

///-guidamente puesto a despacho del Sr. Procurador General Dr. Jorge Amilcar Luciano Garcia, hoy 16 de febrero de 2011.-
CONSTE.-


OSCAR ADRIAN DOSBA
SECRETARIO

008/2011

Paraná, 16 de febrero de 2011.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La renuncia a la licencia por enfermedad presentada por la Sra. Agente Fiscal N° 6 de Paraná, por la cual solicita se deje sin efecto la misma y que fuera concedida por esta P.G. en fecha 14 de Febrero del corriente año.-

Atento a que la misma se concedió por 45 días a solicitud de su médico especialista, el reintegro de la funcionaria quedará supeditado al resultado de la evaluación psicológica-psiquiátrica, que deberá mantener en fecha a establecer, con los integrantes del Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado Penal de Menores y Adolescentes, para lo cual deberá presentarse con su médico particular tratante.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

RESUELVO:

1º) SOLICITAR una entrevista con los integrantes del Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado Penal de Menores y Adolescentes, para lo cual deberá presentarse la interesada con su médico particular tratante.-

2º) LIBRAR oficio Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado Penal de Menores y Adolescentes, debiendo acompañar para mayor ilustración las actuaciones "TALEB LYDIA ELENA - AGENTE FISCAL N° 6 PARANA - LICENCIA POR ENFERMEDAD" calidad de préstamo.-

3º) EL REINTEGRO de la funcionaria quedará supeditado al resultado de la evaluación psicológica-psiquiátrica, que deberá mantener en fecha a establecer, con los integrantes del Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado Penal de Menores y Adolescentes, para lo cual deberá presentarse con su médico particular tratante.-

4º) NOTIFICAR a la interesada una vez fijada la fecha de la entrevista.-

Cúmplase y archívese.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS